



AJUNTAMENT DE BENISSA

## PRECIO PÚBLICO POR LA VENTA DE EFECTOS.

### Artículo 1º. Concepto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación con el artículo 41, ambos, del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales este Ayuntamiento establece el precio público por venta de efectos.

### Artículo 2º. Obligados al pago.

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza quienes se beneficien del servicio que presta este Ayuntamiento o los organismos autónomos dependientes del mismo, a que se refiere el artículo anterior.

### Artículo 3º. Cuantía

La cuantía del presente Precio Público será la contenida en las tarifas que seguidamente se señalan :

EFEECTO	EUROS
Buzones de correspondencia	60,00
Bombines de cerraduras individuales	12,00
Videos y productos y/o efectos turísticos de Benissa	6,00

En el caso de los buzones de correspondencia, no se procederá a la devolución del importe satisfecho en concepto de precio público cuando se produzca la enajenación de la vivienda que tenga asociada el buzón de correspondencia, transfiriéndose la titularidad del buzón al nuevo adquirente del inmueble.

### Artículo 4. Nacimiento de la obligación.

La obligación del pago de este Precio Público nace en el momento de la venta del efecto a que se refiere.

### Artículo 5. Aplicación del IVA.

Al precio aprobado para cada publicación o edición se añadirá el importe del IVA en vigor en aplicación de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, y demás normas concordantes.

Todos los precios que figuran en el artículo 3 llevan el IVA incluido.

### Artículo 6º. Deducciones aplicables sobre la cuota.

A la cuota resultante de la aplicación de los precios acordados no les será de aplicación bonificación o deducción alguna.



AJUNTAMENT DE BENISSA

### **Disposició final.**

La presente Ordenanza entró en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 31 de marzo de 2001 y comenzó a aplicarse a partir del día siguiente, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

La presente ordenanza fue modificada por acuerdo de la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 17 de julio de 2001. Y publicado el acuerdo definitivamente en el BOP nº 214 fecha 17 de septiembre de 2001.

La presente ordenanza ha sido modificada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2007. Y publicado el acuerdo definitivamente en el BOP nº 42 de fecha 27 de febrero de 2008.